
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03728-2026

XERT/CHERT

**ANUNCIO PROPIETARIOS TERRENOS ACTUACIONES PLAN LOCAL
PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES**

EXPEDIENTE 96/2026

Emplazamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en las actuaciones del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Xert.

El Ayuntamiento de Xert, tiene aprobado por Resolución de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Xert (en adelante PLPIF) por Resolución de 31 de enero de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV nº 9322 de 21/04/2022) obligatorio según dispone la Ley 3/1993 de 9 de diciembre Forestal de la Comunidad Valenciana para entidades locales de municipios con zonas de alto riesgo de incendio forestal.

En junta de gobierno local de fecha 15/04/2026, se acordó la ejecución de obras contempladas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Xert al amparo de la asignación económica del Fondo Estratégico Municipal para Prevención de Incendios Forestales en su convocatoria del año 2026. Con este fondo económico se pretende ejecutar en 2025 las siguientes actuaciones, según denominación del PLPIF de Xert: CC3- Áreas de desbroce, mejora selectiva de arbolado y laboreo de terrenos en la zona de influencia forestal de entornos urbanos, edificaciones agrarias, zonas de recreo e interfaz agrícola forestal, así como PA2 Disminución de carga de combustible vegetal mediante aplicación de tratamientos selvícolas en montes de t.p. o privados concertados y la actuación PA1 Bandas de seguridad en viales forestales y caminos rurales, definidas en el siguiente documento: "Memoria técnica: bandas de seguridad y apertura de zonas de discontinuidad en interfaz urbano forestal I" con Registro del COITF 2026_00103.

El artículo 49.2 c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que: " Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: (...) c) la lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema", d) " La adopción de medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales". Asimismo, el artículo 55.7. de la misma Ley establece que los propietarios de terrenos forestales y entidades locales de cada demarcación forestal tendrán la obligación de adoptar y ejecutar las medidas de prevención de fuegos forestales incluidas en las directrices de los planes locales de prevención de incendios forestales de cada uno de los entes locales que existan en cada demarcación y deberán ejecutar los trabajos que se especifiquen en la programación de los planes locales de prevención de incendios forestales por su cuenta o mediante acciones concertadas con la Administración forestal. (..)

En el caso que, de manera fehaciente, se constate que los propietarios afectados no realizan los trabajos indicados en la programación en el tiempo y forma establecidos, la administración forestal podrá, después de una advertencia previa, hacer uso de la ejecución subsidiaria a coste obligado."

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones expuestas anteriormente, siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de terrenos forestales:

EMPLAZA a los titulares de terrenos forestales y agrícolas incluidos en la siguiente relación de parcelas catastrales, a que en el PLAZO DE QUINCE DIAS (15 DIAS) a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las precitadas actuaciones CC3, PA2 y PA1 previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Xert en los tramos y sectores proyectados para 2026, siguiendo lo dispuesto en la referida Memoria Técnica, así como las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos municipales.

Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados, no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento o a través de empresa contratada al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 15 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos afectados para la realización subsidiaria de los trabajos.

En Xert, a 17 de agosto de 2026.

La Alcadesa,
SUSANA SANZ.

RELACIÓN DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR LAS ACTUACIONES
Municipio: Xert (Castellón).

Sector de actuación	POLÍGONO	PARCELA
Sector Molinar	17	8
	17	26
	17	27
	17	28
	17	137
	17	138
	17	139
	17	140
	17	141
	17	142
	17	9000
	17	9012
	17	9013
	17	9019
	18	3
	18	250
	18	9001
	18	9007
	5095	202
Núcleo urb. Xert	10	105
	10	176
	10	230
	10	231
	10	232
	10	233
	10	234
	10	266
	10	267

Sector de actuación	POLÍGONO	PARCELA
	10	268
	10	269
	10	270
	10	271
	10	292
	10	296
	10	297
	10	298
	10	300
	10	301
	10	302
	10	303
	10	304
	10	305
	10	307
	10	308
	10	311
	10	312
	10	314
	10	610
	10	613
	10	625
	10	640
	10	641
	10	1092
	10	1108
	10	1109
	10	1119
	10	9000
	10	9011
	19	201
	19	202
	19	203
	19	204
	19	211
	19	212
	22	9000